



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 330/15

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000310 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 27 ABR 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 369-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR, de fecha 18 de febrero del año 2011, el Oficio N° 70-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de marzo del año 2011, el Oficio N° 647-2011/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 21 de marzo del año 2011, el Informe N° 018-2011-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-OBGyDRH-UREM, de fecha 21 de marzo del año 2011 y el Informe N° 000414-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Abril del año 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente administrativo la administrada doña **GRACIELA KATHERINE VALDEZ ZAPATA**, solicita que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el pago de las remuneraciones del mes de diciembre del año 2010, tales como remuneración, pago de incentivos laborales y pago de gratificación.

Que, ante lo solicitado por la administrada la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emite la Resolución Directoral N° 049-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 18 de enero del año 2011, resolviendo APROBAR el pago por devengado ejercicio 2010, a favor de la administrada, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 977.95).

Que, teniéndose en cuenta el acto administrativo antes mencionado, la administrada mediante expediente con registro N° 1363, de fecha 02 de febrero del año 2010, interpone recurso de apelación contra el acto administrativo emitido en primera instancia, por

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
331





Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Dpto. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 235 x 236

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000310 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 27 ABR 2011

considerarla errónea y no ajustada a derecho, esperando que el superior jerárquico se digne anularla y como consecuencia de ello se declare fundado su pedido de pago de devengados por el mes de diciembre del año 2010.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, a efectos de resolver la presente controversia, debe tenerse en cuenta el Informe N° 018-2011-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-OBGyDRH-UREM, de fecha 21 de marzo del año 2011, remitido a esta sede regional mediante el Oficio N° 647-2011/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, emitido en la fecha antes mencionado, mediante el cual se pone de conocimiento las remuneraciones que ha venido gozando la administrada en los meses de octubre y noviembre del año 2010, encontrándose dentro de aquellas la remuneración mensual, el incentivo por productividad el racionamiento y la canasta y apoyo nutricional.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el reporte de asistencia de la administrada, el cual obra en copia fedateada en los actuados administrativos, y establece la concurrencia de sus labores en el mes de diciembre del año 2010, situación fáctica que evidencia una desproporcionalidad del pago dispuesto a favor de la administrada.

Estando a lo documentos antes mencionados, se tiene que la administrada no ha laborado nueve (09) días en el mes de diciembre del año 2010, sino ha cumplido con su



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 350



Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 334

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000310 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 27 ABR 2011

prestación de servicios todo el antes referido mes, situación que lógicamente debe ser reconocida y remunerada correctamente, a efectos de no vulnerarse derecho laboral alguno.

Por lo tanto, queda claro que se deberá abonar a la administrada sus remuneraciones teniéndose en cuenta el desempeño de laborales completas por todo el mes de diciembre del año 2010, y cancelándose todas las remuneraciones que ha venido percibiendo durante los meses de octubre y noviembre del año 2010, tales como la remuneración mensual, el incentivo por productividad el racionamiento y la canasta y apoyo nutricional, sin perjuicio de abonar el correspondiente pago de gratificación si el caso lo amerite, en virtud al vínculo laboral y contrato existente entre la administrada y la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

De otro lado, existiendo defectos en la expedición de la Resolución Directoral N° 049-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, de fecha 18 de enero del año 2011, corresponde que se declare su **NULIDAD**, al encontrarse inmersa en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 000414-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de Abril del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se **DECLARE FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada doña **GRACIELA KATHERINE VALDEZ ZAPATA**, contra la Resolución Directoral N° 049-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, de fecha 18 de enero del año 2011, en consecuencia **DECLARAR NULA** el acto administrativo antes mencionado, al encontrarse inmersa en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 349



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Tramite Documentario

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000310 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

GOBIERNO REG. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios 333

TUMBES, 27 ABR 2011

Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada doña **GRACIELA KATHERINE VALDEZ ZAPATA**, contra la Resolución Directoral N° 049-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, de fecha 18 de enero del año 2011, en consecuencia se **PROCEDA** a realizar una nueva liquidación y posterior pago de las remuneraciones que por derecho le corresponda a la administrada, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR NULA**, el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 049-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, de fecha 18 de enero del año 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución con conocimiento de la interesada, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Viñas Días*  
Gerardo Fidel Viñas Días  
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Secretaría General Regional  
Folios 348